

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año * Extranjero, 45.

- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior de Palacio dice á esta Presidencia, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara, me participa en este día lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de manifestar á V. E. que el Médico de esta Facultad, Conde de San Diego, me participa con fecha de hoy, que S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia continúa sin novedad en su estado puerperal.»

»Lo que de orden de S. M. el Rey (que Dios guarde) participo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 27 de Mayo de 1910.—El Marqués de la Torrecilla. — Señor Presidente del Consejo de Ministros.»

SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, y las demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 28 Mayo 1910)

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULARES

Autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación salgo en el día de hoy para Ma-

drid, dejando encargado interinamente del mando de la provincia al Secretario de este Gobierno D. Angel del Palacio.

Lo que hago público para general conocimiento.

Zaragoza 30 de Mayo de 1910.—El Gobernador, Fernando Weyler.

Con esta fecha me encargo interinamente del mando de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza 30 de Mayo de 1910.—El Gobernador interino, Angel del Palacio.

Contingente carcelario.—Circular.

Habiendo recurrido á este Gobierno el Ayuntamiento de La Almunia en súplica de que le sean abonadas las cantidades que al mismo le adeudan, por resultas por contingente carcelario, los pueblos que á continuación se expresan, ruego á los Sres. Alcaldes de los mismos que en el término de ocho días abonen los descubiertos que se citan ó parte de ellos, remitiendo á este Gobierno certificación de haberlo así verificado.

PUEBLOS.	Ptas. Cts.
Alfamén	1.480'17
Almonacid	1.738'65
Alpartir	1.186'25
Bárboles	345'22
Lucena	350'54
Mezalocha	548'05

PUEBLOS	Ptas. Cts.
Morata	919'08
Muel	310'94
Pedrola	4.144'84
Pinseque	878'14
Ricla	1.130'25
Rueda	422'72

Zaragoza 27 de Mayo de 1910.—El Gobernador, Fernando Weyler.

Sanidad Veterinaria.

En cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria de los animales domésticos de 3 de Julio de 1904, se hace público en este periódico oficial haber sido dado de alta el ganado lanar de la vicera, de Torres de Berrellén, que en 26 de Febrero último fué atacado de viruela.

Zaragoza 28 de Mayo de 1910.—El Gobernador, Fernando Weyler.

Negociado 3.º—Buscas.

Encargo á todas las Autoridades que de la mía dependan, procedan á la busca y detención del soldado desertor del regimiento de infantería del Infante, núm. 5, Patricio Ansó Pérez, hijo de Pablo y María, natural de Lorbés (Zaragoza), de oficio pastor, edad veintiún años, estado soltero, estatura 1,560 m.

Caso de ser habido deberá ser puesto á disposición del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza.

Zaragoza 29 de Mayo de 1910.—El Gobernador, Fernando Weyler.

Guardería rural.

CIRCULAR

No habiendo remitido los Ayuntamientos qu-á continuación se relacionan, á pesar del tiempo transcurrido, los datos que por mi circular de fecha 25 de Abril último, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 97, de la misma fecha, he acordado prevenir á los señores Alcaldes de los pueblos que se citan, que si en el improrrogable plazo de ocho días no han dado cumplimiento á este importante servicio, me veré obligado á exigirles la multa de 17'50 pesetas con que, por la presente, quedan conminados.

Zaragoza 28 de Mayo de 1910.—El Gobernador, Fernando Weyler.

Relación de los Ayuntamientos que no han remitido los datos que en la circular se les pedían.

Berdejo, Bijuesca, Bordalba, Buberca, Cabola-fuente, Cervera de la Cañada, Cetina, Cimballa, Clarés, Contamina, Embid de Ariza, Ibdes, Jaraba, La Vilueña, Monreal de Ariza, Montere, Moros, Sisamón, Torrehermosa, Torrelapaja, Valtorres, Almochuel, Almonacid de la Cuba, Azuara, Codo, Fuendetodos, Herrera, Jaulín, Lagata, Letúx, Moyuela, Plenas, Tosos, Valmadrid, Villanueva del Huerva, Villar de los Navarros, Agón, Ainzón, Alberite, Boquiñeni, Bulbueno, El Pozuelo, Gallur, Maleján, Mallén, Novillas, Pomer, Alarba, Belmonte, El Frasno,

Embid de la Ribera, Maluenda, Morata de Jiloca, Morés, Munébrega, Olvés, Orera, Paracuellos de Jiloca, Paracuellos de la Ribera, Purroy, Saviñán, Santa Cruz de Grío, Sestrica, Terrer, Tierga, Tobed, Torralba de Ribota, Velilla de Jiloca, Villalba, Caspe, Cinco Olivas, Chiprana, Escatrón, Fayón, Mequinenza, Nonaspe, Sástago, Abanto y Pardos, Anento, Atea, Cerveruela, Codos, Cubel, Daroca, Fombuena, Fuentes de Jiloca, Las Cuerlas, Lechón, Luesma, Mainar, Mara, Murero, Nombrevilla, Orcajo, Ruesca, Santed, Valdéhorna, Val de San Martín, Villadoz, Villanueva de Jiloca, Ardisa, Artieda, Biel, Castejón de Valdejasa, El Frago, Erla, Fuencalderas, Las Pedrosas, Lobera, Luesia, Mianos, Murillo de Gállego, Navardún, Orés, Pintano, Pradilla, Sádaba, Sierra de Luna, Sos, Uncastillo, Undués de Lerda, Alcalá de Ebro, Alpartir, La Muela, Lucena, Lumpiaque, Mezalocha, Morata de Jalón, Muel, Pinseque, Plasencia de Jalón, Pleitas, Rueda de Jalón, Salillas, Urrea de Jalón, Alcalá de Moncayo, Cunchillos, Grisel, Torrellas, Trasmoz, Vera, Alforque, Cadrete, El Burgo, Farlete, Gelsa, La Almolda, La Zaida, Leciñena, María, Nuez, Osera, Pastriz, Torrecilla de Valmadrid, Velilla de Ebro, Villafranca de Ebro, Villanueva de Gállego, Zaragoza y Zuera.

SECCION TERCERA

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

En la sesión pública que la Comisión provincial celebrará el día 1.º de Junio próximo, á las quince, serán abiertos los tres pliegos presentados durante el plazo terminado anteayer, que se señaló para el concurso anunciado con objeto de adquirir instrumentos y fundas destinados á la Banda de Música del Hospicio; y en el mismo acto se leerán las proposiciones que tales pliegos contengan, las cuales serán después examinadas para hacer, si es procedente, la adjudicación, con arreglo á lo establecido en las bases del concurso.

Lo que se anuncia para conocimiento de los concursantes y del público en general

Zaragoza 25 de Mayo de 1910.—El Presidente, Sixto Celorrio.—Los Diputados Secretarios, Eusebio Romeo, José Ardanuy.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Estado de las minas cuyos propietarios se hallan en descubierto por cuatro trimestres que les correspondió satisfacer.

NOMBRE de las minas.	NOMBRE de los propietarios.	CLAS. del mineral	CANON Ptas. Cts.
Carmen.....	D. Francisco Guiral...	Cobre...	315'50
María.....	El mismo.....	Idem...	350
Santa Bárbara.	El mismo.....	Hierro...	144

Providencia.—Hallándose en descubierto por

cuatro trimestres, por concepto de canon de minas, el propietario que en el estado que antecede aparece, por la presente se le requiere en virtud de lo dispuesto en el artículo 220 del Reglamento de 23 de Marzo de 1900, para que en el término de quince días satisfaga sus descubiertos; apercibiéndole que si transcurre dicho plazo sin haberlo hecho efectivo, se procederá á incoar el correspondiente de caducidad.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL.

Zaragoza 25 de Mayo de 1910.—El Delegado de Hacienda, A. Vela Hidalgo.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

El arrendatario de contribuciones de esta provincia D. Santiago García, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y en cumplimiento de la condición 5.ª del pliego que sirvió de base para el arriendo de las contribuciones en esta provincia, ha tenido á bien nombrar á D. Manuel Espinosa Recaudador auxiliar para el cobro de las mismas en la primera zona de Calatayud, de esta provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades civiles, judiciales y de los contribuyentes.

Zaragoza 27 de Mayo de 1910.—El Tesorero, Toribio de la Serna.

D. Toribio de la Serna y Cid, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que por esta Tesorería de Hacienda se ha dictado la siguiente

Providencia: «De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º, art 50 de la Instrucción de Recaudación, declaro incurso en el primer grado de apremio, con el 5 por 100 de recargo sobre el importe total de su descubierto, á los deudores á la Hacienda y por los conceptos que á continuación se expresan.

Publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el término de tercero día los de los pueblos y de quinto de la capital, entendidos estos plazos en la forma que dicha Instrucción preceptúa, puedan satisfacer sus respectivos débitos, pues de lo contrario se continuará el procedimiento reglamentariamente.»

Zaragoza 27 de Mayo de 1910.—El Tesorero, Toribio de la Serna.

Relación á que se refiere este edicto.

Por alcoholes.

	Posetas.
Zaragoza.—Victoriano García Arieta	275
Bureta.—Vicente Morales	250
Malón.—Julián Aguirre	42
Ainzón.—Nicolás Bayona	281'75
<i>Multa del Sr. Delegado.</i>	
El Sr. Alcalde de Codo	17'50
<i>Minas.—Explotación.</i>	
Remolinos.—Mariano Molinos	11'29

Industrial y multas.

Zaragoza.—Raimunda Rodrigo	434'16
Juan Oliván Villuendas	33'03
Vicente Guerrero Mayonga	33'03
Pilar Jorro Nogués	25'51
Miguel Martínez Valches	51'56
Manuel Ibáñez	33'03
Manuel Román Galve	25'51
Nonaspe.—María Ráfales	91'67
Miguel Vileya	57'36
Blas Maza	20'58
Joaquín Duero Muralles	19'25
Marcelino Suñé	88'14
Francisco Hernández Buera	16'77
Miguel Maza Giner	28'20
Maella.—Sres. Catalán y Compañía	109
Casimiro Polo	29'34
Amalio Gargallo.	26'01
Fayón.—Mateo Vallespí	126'34
Sebastián Llop Vallespí	126'34
José Roca	126'34
Zaragoza.—Manuel Lázaro	750'03
El mismo	524'64
El mismo	255'18

Cédula de notificación.

Recibida de la Tesorería de Hacienda de esta provincia la certificación, de la que resulta: Que el Ayuntamiento es en deber á la Hacienda pública la suma de cinco mil cuatrocientas seis pesetas sesenta y tres céntimos por consumos del primer trimestre de mil novecientos diez y por el diez por ciento de pesas y medidas; requiérase al Sr. Alcalde para que en el término de ocho días ingrese en el Tesoro el importe de dicho descubierto, apercibiéndole que de no verificarlo se procederá al embargo de bienes, según lo dispuesto en el artículo 109, apartado D, de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En Borja á 23 de Mayo de 1910.—El Recaudador, Pascual Lázaro.—Al Sr. Alcalde de esta ciudad.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad exterior.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, comunicadas por el Cónsul de nuestra Nación en Shanghai, se han declarado en Swartow (Cantón—Río Cantón — China—Asia), casos de cólera.

Lo que se hace público para conocimiento de las Casas consignatorias cuyos buques toquen en puertos españoles.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Mayo de 1910.—El Inspector general, Manuel Martín Salazar.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta, Melilla y Campo de Gibraltar.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, comunicadas por el Cónsul de nuestra Nación en Shanghai, se han declarado en Emui

(Islas Hia-men-China-Asia), casos de peste bubónica.

Lo que se hace público para conocimiento de las Casas consignatorias, cuyos buques toquen en puertos españoles.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 24 de Mayo de 1910.—El Inspector general, Manuel Martín Salazar. — Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta, Melilla y Campo de Gibraltar.

(Gaceta 28 Mayo 1910).

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Luis Virgós y Royo la competente autorización para el funcionamiento de un motor eléctrico de cinco caballos de fuerza que tiene establecido en su fábrica de curtidos, carretera del puente de Gállego, núm. 246, se abre información por espacio de diez días, conforme al acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, fecha 22 de Abril último, en los que serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar donde se halla establecido el mencionado motor.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos.

Zaragoza 27 de Mayo de 1910. — José María Fraile.

SECCION SEXTA

Alfajarín.

Los apéndices al amillaramiento de riqueza rústica y urbana que han de servir de base para los repartimientos de la contribución en el año inmediato, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, desde el 1.º al 15 inclusivos del próximo mes de Junio, á los efectos reglamentarios.

Alfajarín 27 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Francisco Lacambra.

Alfamén.

Confecionado el apéndice al amillaramiento de este pueblo para el año 1911, queda expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por quince días consecutivos, que se contarán en los primeros del mes de Junio.

Alfamén 27 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Gabriel Monreal.

Aniñón.

Desde el día 1.º al 15 de Junio próximo estará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana, formado para los efectos de la contribución territorial del año inmediato, en cuyos días podrán presentarse las reclamaciones que se consideren justas.

Aniñón 27 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Jaime Torrijo.

Torrellas.

El apéndice al amillaramiento para el año 1911, estará de manifiesto al público del 1.º al 15 de Junio próximo en la secretaría del Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios.

Torrellas 27 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Julián Garéa.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan á busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

BELTRÁN ORDOVÁS, Pedro; hijo de Pedro y Francisca, natural de Zaragoza, soltero, imprecador, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Calatayud.

Cédula de notificación y requerimiento.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de este partido, dictada en el día de hoy en el expediente gubernativo que se instruye contra Valentina Galán Forcén y otros vecinos de Jarque, á instancia del Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia, para hacer efectivas seis pesetas de multa y apremio y ocho de indemnización que se le impuso por haber sido denunciada el día trece de Abril de mil novecientos nueve por roturaciones arbitrarias en el monte «La Sierra», de Jarque, requiero por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á la referida Valentina Galán Forcén, que debe encontrarse en Zaragoza, desconociéndose el domicilio, para que dentro del término de quinto día satisfaga las mencionadas responsabilidades en este Juzgado; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se procederá á hacer éstas efectivas por la vía de apremio, con las costas causadas y que se causen.

Calatayud veintisiete de Mayo de mil novecientos diez.—El Escribano, Pascual Burillo.

PARTE NO OFICIAL

Sindicato de riegos de Villamayor.

Para el día 12 de Junio, á las diez de la mañana, se convoca á la Junta general prevenida en el artículo 53 de las Ordenanzas, la cual tendrá lugar en segunda convocatoria el día 19, á la misma hora, en la sala capitular de Villamayor.

Hasta el día de la Junta podrán los señores regantes examinar las cuentas en secretaría (Paseo de Sagasta, 5), de una á cinco de la tarde.

Zaragoza 27 de Mayo de 1910.—El Presidente, J. Andrés.—El Secretario, J. Juncosa.

IMPRESA DEL HOSPICIO